



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0445-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, los **regidores** o concejales son representantes de los ciudadanos, dado que fueron elegidos en un proceso democrático del año 2015 al 2018 y ejercen las **funciones** normativas y fiscalizadoras, o sea, son deberes y obligaciones de los **regidores** fiscalizar la gestión municipal. Siendo así, el rol del **regidor** no es ser comparsa del Síndico o la gestión municipal.

Que, los Regidores son los miembros del Concejo Municipal cuya función primordial es la vigilancia de las diversas comisiones de la **administración pública** municipal que les son encomendadas. A la reunión de los integrantes del Concejo Municipal para analizar o tomar **decisiones** de los **asuntos** de su competencia;

Que, siendo ello así, se Reconoce a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Barranca por su destacada participación como **Órgano** máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio;

Que, durante el periodo de Gestión 2015 – 2018, los Regidores han cumplido su función fiscalizadora en cumplimiento con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Reglamento Interno del Concejo, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-AL/CPB y Modificatorias, razón por la cual resulta necesario hacer un reconocimiento por su labor realizado durante el desarrollo de la Gestión

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los **REGIDORES** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por su destacada función durante el año 2015 al 2018, en la vigilancia de las diversas comisiones encargadas de fiscalizar la **administración pública** municipal que les fueron encomendadas en beneficio de nuestra Provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. CARLOS ALFREDO REYES DAVILA 2015 – 2018 (14/09/2018)
2. JAVIER SOLÍS MEJÍA
3. JULIA MERY HUAMÁN FLORES
4. KEMPES SEGUNDO MEJÍA RÍOS
5. JHONATAN GEISSER URBINA AMANCIO
6. CESAR ANTONIO MONTALVO HUERTAS
7. Abog. MARÍA ELENA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALFARO
8. Abog. STALIN YASHIN MENDOZA CALDERÓN
9. Dra. NANCY ADELSEINDA SALAZAR BELTRÁN DE RUIZ
10. JUAN ANTONIO PAREDES FUNG
11. Dr. JAVIER MAURICIO SAYÁN CASTILLO
12. VÍCTOR JONATHAN PIZARRO CORREA 2018 (Noviembre – Diciembre)

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la Publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
Alm. José Enrique Lucho Suelupe
SECRETARÍA - GENERAL - R.G. 544



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

.....
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE